



**Convenio**

entre

**el Grupo Amcor en Europa**

y

**los Jurados de Empresa, así como las representaciones de los empleados  
de las empresas pertenecientes al Grupo Amcor en Europa**

**sobre la formación y el trabajo de un  
Jurado de Empresa Europeo Amcor**

**1. Principios**

- 1.1 Este convenio regula el ámbito de validez, la composición, la gerencia y las tareas del Jurado de Empresa Europeo (EBRA). Representa un mecanismo de base para el establecimiento, así como para el trabajo del EBRA y cumple la obligación del Grupo Amcor en Europa en conformidad con la Directriz de la UE 94145/CE del Consejo sobre la instauración de un Jurado de Empresa Europeo o la creación de un procedimiento para la Información y audición de los empleados en las empresas y grupos de empresas que operan conjuntamente ("la Directriz"). Las partes están convencidas de haber respondido completamente con este convenio a los requisitos de la Directriz.
- 1.2 El convenio contribuirá a mejorar y ampliar el espíritu de la cooperación entre la directiva y los/las empleados/as de las empresas europeas de Amcor, gracias a un aumentado intercambio de informaciones y diálogo, por una parte entre la directiva y los/las representantes de los empleados, así como, por otra, entre los/las representantes de los empleados en el Jurado de Empresa Europeo Amcor.

**2. Ámbito de validez**

- 2.1 Este convenio vale para todos/as los/las empleados/as del Grupo Amcor en Europa y abarca a sus empresas y compañías en todos los Estados miembros de la UE, así como a todos los Estados del EEE y/o EFTA. Puede hablarse en cualquier momento acerca de la ampliación del ámbito de validez.
- 2.2 Actualmente, el convenio se aplica para los/las empleados/as de las empresas Amcor en Bélgica, Alemania, Francia, Países Bajos, Noruega, Portugal, Suiza, España, Italia, Irlanda, Dinamarca, Suecia, Finlandia y el Reino Unido.
- 2.3 Como empresas de Amcor en Europa se entienden aquellas donde Amcor tiene una participación mayoritaria o ejerce una influencia dominante. Este convenio vale igualmente para las empresas de Joint Venture, siempre y cuando que se cumpla con los requisitos mencionados sobre estas líneas, por ejemplo, mediante la dirección.



- 2.4 El estado actual de las empresas abarcadas, su dirección y el respectivo número de empleados/as, se han alistado en el **Anexo 1**. El Anexo 1 se mantendrá respectivamente al estado actual y será redactado de nuevo una vez al año como mínimo al comenzar el ejercicio y será enviado al presidente de EBRA.

### 3. Composición

- 3.1 El EBRA se compone de representantes de los empleados de las empresas de Amcor, teniendo en cuenta los sectores empresariales Amcor Flexibles Europe, Amcor Rentsch, Amcor PET y Amcor White Cap.

- 3.2 El número de representantes de los empleados en EBRA es de 22. De cada país se delega un/una representante. Adicionalmente, en el respectivo país miembro se delega un/una representante adicional de los empleados, hasta que se haya alcanzado el número de 22 representantes de los empleados.

El número adicional de los miembros a delegar tiene lugar del siguiente modo:

Los escaños restantes se conceden según la sucesión del mayor número de ocupados en el respectivo país miembro. Aquí, cada país miembro recibe en un primer paso un/una representante adicional para la delegación en el EBRA.

Siempre a cuando que después de esta tramitación no se haya alcanzado aun el número de 22 representantes de los empleados, según la sucesión del mayor número de ocupados, cada país miembro recibe respectivamente otro representante de los empleados según el modo mencionado sobre estas líneas, hasta que se haya alcanzado el número de 22 miembros.

- 3.3 Si Amcor toma posesión de otras empresas en países no representados hasta entonces en el EBRA, entonces, el país correspondiente tiene derecho a delegar a representantes de los empleados en el EBRA. Lo dicho significa que la nueva distribución de los escaños a conceder tiene que discutirse entre los sectores. Puede suspensarse las representaciones alternantes. Si las partes no se ponen de acuerdo, la decisión es tomada por el Comité de EBRA.

En conformidad al Anexo 2, EBRA se compone de 22 miembros de los países miembros allí denominados. En caso de modificaciones sustanciales en la situación laboral y/o en la organización de de las empresas Amcor en Europa, cada dos años a contar del día de la sesión de constitución (regulación del plazo señalado 8 de noviembre de 1998), se revisa la composición del EBRA en conformidad al Anexo 2 por la Dirección Central del Grupo Amcor en Europa y se discute con el EBRA. Inmediatamente, es decir, dentro del lapso de un mes, se mantendrán conversaciones entre el Comité de EBRA y la Dirección Central de Amcor en Europa.

- 3.4 El Anexo 2 se actualiza respectivamente.



**4. Delegación y elección de los miembros del EBRA**

- 4.1 Los/las representantes de los empleados tienen que haber trabajado un año como mínimo en una empresa del Grupo Amcor en Europa y hallarse en un relación laboral de duración ilimitada en conformidad a la legislación nacional.
- 4.2 La delegación o bien la elección de los/las representantes de los empleados tiene lugar en conformidad a la legislación nacional y/o a la tradición o la práctica.
- 4.3 Los miembros del EBRA y los miembros suplentes tienen que ser miembros de un Jurado de Empresa o de una representación de los empleados empresarial elegida, siempre y cuando que existan los gremios correspondientes en la respectiva empresa.
- 4.4 Las mujeres y los hombres deben ser nombrados en correspondencia a su relación numérica en los Jurados de Empresa o bien en las representaciones de los empleados empresariales en el EBRA.
- 4.5 Para cada miembro del EBRA se elige un miembro suplente. La representación por el miembro suplente se limita solo y exclusivamente a la participación en las sesiones, si el miembro del EBRA está imposibilitado a la participación. Sin embargo, el miembro suplente ascenderá en el EBRA si el miembro cesa en el EBRA. Las disposiciones en este convenio afectan a los derechos y obligaciones de los miembros del EBRA, valiendo igualmente para los miembros suplentes hasta la excepción en el párrafo 12.1.
- 4.6 Si antes de finalizar la diputación el/la representante de los empleados causa baja en la empresa o bien en las compañías o cesa en el EBRA, en el Jurado de Empresa o en la representación de los empleados empresarial o no es reelegido en los gremios mencionados, entonces se elige un/una nuevo/a representante de los empleados para el tiempo restante de la diputación en el EBRA, siempre y cuando que se carezca de un miembro suplente. La directiva local apoya este proceso. El nuevo miembro tiene que ser nombrado y elegido como mínimo 2 meses antes de la sesión del EBRA siguiente para poder ser invitado y participar en la sesión del EBRA siguiente.
- 4.7 Los miembros del EBRA están obligados a representar los intereses de los/las colaboradores/as y del Grupo Amcor en Europa.

**5. Diputación (duración del mandato) del EBRA**

- 5.1 La duración del mandato del miembro del EBRA es de 4 años. Ningún representante de los empleados debe ser elegido para más de tres mandatos consecutivos.

**6. Sesión de constitución – Comité – Gerencia del EBRA**

- 6.1 La Dirección Central del Grupo Amcor en Europa, inmediatamente después de la elección o nombramiento de los miembros, invita a la sesión de constitución del EBRA. La sesión de constitución del EBRA es presidida por un representante de la Dirección Central del Grupo Amcor en Europa hasta que el EBRA haya nombrado de su seno a un/a presidente/a de la mesa electoral. Éste/a toma a continuación la presidencia de la sesión para el tiempo que dure la sesión de constitución.



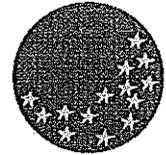
- 6.2 El EBRA elige de su seno un presidente y dos vicepresidentes/as que no deben pertenecer sólo a un país.
- 6.3 El/La presidente/a del EBRA o, en caso de estar impedido/a, uno/a de sus vicepresidentes/as, representa el EBRA en el marco de los acuerdos por el adoptados. El/La presidente/a o, en caso de estar impedido/a, uno/a de sus vicepresidentes/as, está autorizado/a a aceptar declaraciones que se emiten frente al EBRA.
- 6.4 El presidente del EBRA tiene derecho a prestaciones de secretaría en un volumen aceptable en su residencia oficial, para poder dirigir los negocios en curso del EBRA.
- 6.5 El Grupo Amcor en Europa pone a disposición la secretaría para el EBRA en uno de los domicilios europeos del Grupo.
- 6.6 El/La presidente/a y sus dos vicepresidentes/as forman al mismo tiempo el Comité.
- 6.7 El Comité dirige los negocios en curso del EBRA. El Comité está encargado también de la Información y audición sobre circunstancias extraordinarias según el párrafo 10. Para este fin, la Comisión convoca una sesión a tiempo, antes de cada sesión ordinaria y extraordinaria del EBRA. Las demás sesiones del Comité tienen que ser autorizadas por la Dirección europea de Amcor.
- 6.8 El Comité es responsable de la coordinación con la Dirección Central y los/las representantes de los empleados. Juntamente con la secretaría (en representación de la directiva) decide sobre el lugar y la fecha y hora del encuentro, la redacción del orden del día, la redacción y el levantamiento del acta de las sesiones junto con la Dirección Central, así como sobre los comunicados y manifiestos acerca de estos temas.
- 6.9 Los comunicados y manifiestos sirven, en primer lugar, para informar a los/las empleados/as de las empresas Amcor. Deben traducirse en uno de los idiomas mencionados bajo el punto 7.6. Estas informaciones pueden traducirse también en el respectivo idioma del país hasta el punto que el Comité del EBRA lo crea conveniente. Esta información puede darse, en parte, también en forma de un resumen por escrito o enviando el acta de la sesión del EBRA o del Comité junto con la Dirección Central.
- 6.10 Las decisiones del EBRA se adoptan por acuerdo. Cada miembro del EBRA tiene un voto. Los acuerdos del EBRA requieren la mayoría de votos de los miembros presentes. El EBRA está capacitado para tomar acuerdos sólo si en la adopción del acuerdo ha participado como mínimo la mitad de los miembros. Se admite la representación por miembros suplentes, compárese con el párrafo 4.5.
- 6.11 Sobre cada sesión del EBRA y de su Comité, también de las internas, se levanta minuta (acta). La minuta tiene que ser firmada por el/los presidente/s y el/los secretarios/as de actas. A cada uno de los miembros del EBRA y otros/as participantes/as en la sesión se envía un ejemplar personal en uno de los idiomas relacionados bajo el punto 7.6. Lo dicho vale igualmente para las sesiones del Comité. Si uno/a de los/las participantes/as ha tomado parte en la sesión sólo temporalmente, se le envía un extracto del ejemplar personal en uno de los idiomas relacionados bajo el punto 7.6.



- 6.12 El EBRA puede darse un reglamento de la sesión. La Dirección Central del Grupo Amcor en Europa recibe una copia del reglamento de la sesión.

## **7. Sesiones del EBRA**

- 7.1 El EBRA celebra una sesión al año en una ubicación apropiada. El Comité y la secretaría regulan los detalles al respecto. La sesión se lleva a cabo en relación con la proclama del balance anual de Amcor. Otras sesiones tienen que ser autorizadas por la Dirección del Grupo Amcor en Europa.
- 7.2 A las sesiones invita el/la presidente/a del EBRA. En caso de impedimento de uno/a de sus vicepresidentes/as, por escrito lo más tardar con seis semanas de antelación comunicando el orden del día. En coordinación con el Comité, la secretaría tiene la tarea de preparar y redactar los documentos de la sesión, véase por lo demás el párrafo 7.5.
- 7.3 Por regla general, las sesiones del EBRA duran dos días, incluso la preparación y repaso internos de las sesiones, no siendo que circunstancias extraordinarias requieran más tiempo.
- 7.4 Por regla general, el Grupo Amcor en Europa está representado en las sesiones comunes por el gerente de las secciones empresariales de Amcor. Es posible su representación.
- 7.5 Los materiales necesarios para las sesiones, así como las actas de las sesiones serán enviados a tiempo por la secretaría en los idiomas relacionados en el punto 7.6, pero lo más tardar 3 semanas antes o bien 4 semanas después de las fechas de las sesiones. Lo dicho vale en correspondencia para las sesiones del Comité. El directorio asegura que enviará al Comité los documentos de las sesiones en alemán y/o inglés, como mínimo 1 semana antes de celebrarse la sesión ordinaria.
- 7.6 El idioma del Consorcio es el inglés. Pero tanto tiempo como consideren necesario los participantes a las sesiones, durante las sesiones del EBRA y del Comité, incluso las sesiones internas, tendrá lugar una traducción simultánea, actualmente en los idiomas alemán, francés, holandés, portugués, italiano, sueco, inglés, finlandés y español.
- ## **8. Peritos**
- 8.1 Los/las representantes/as de los empleados pueden designar a un perito a su elección para fines de asesoramiento y asistencia del EBRA y del Comité e invitarle a las reuniones respectivas. Los peritos no tienen voto.
- 8.2 Si están de acuerdo ambas partes, se pueden invitar a peritos a participar en las sesiones del EBRA y del Comité para puntos especiales del orden del día.



**9. Información y audición por la Dirección Central**

- 9.1 La Dirección Central del Grupo Amcor en Europa, una vez al año informa a EBRA sobre aquellas cuestiones materiales que se refieren en total a las empresas Amcor en conformidad al Anexo 1 o sobre las que ejercen una influencia sustancial ("repercusiones transnacionales") sobre dos empresas Amcor como mínimo.
- 9.2 El Grupo Amcor en Europa fomentará el intercambio de opiniones, así como el establecimiento de un diálogo acerca de cuestiones materiales transfronterizas entre empresas y los representantes de los empleados en el marco del EBRA.
- 9.3 La información y audición abarca el desarrollo de la situación comercial y las perspectivas de la empresa. A éstas pertenecen especialmente:
- La situación estructural, económica y financiera;
  - El probable desarrollo de la situación de los negocios, de la producción y de las ventas;
  - La situación de la ocupación y su probable desarrollo;
  - Inversiones y captación de clientes;
  - Modificaciones fundamentales de la organización, la introducción de nuevos procedimientos de trabajo a fabricación;
  - Desplazamientos de la producción, así como traslación, fraccionamiento, fusiones, restricciones o cierre de empresas, fábricas o partes esenciales de fábricas;
  - Despidos en masa;
  - Inseguridad laboral y medio ambiente.
- 9.4 El EBRA ni sustituye, ni duplica ni disuelve procedimientos existentes para la información y consulta de los colaboradores y/o de sus representantes/as a otros planos adecuados de las empresas europeas de Amcor.
- 9.5 En el transcurso del año, la directiva usará mecanismos complementarios fuera del EBRA para fines de información y consulta, siempre y cuando que no toquen la incumbencia de EBRA.

**10. Información y audición sobre circunstancias extraordinarias**

- 10.1 Sobre circunstancias extraordinarias que puedan tener repercusiones sustanciales sobre los intereses de los/as colaboradores/as en dos empresas Amcor como mínimo en distintos Estados, la Dirección del Grupo Amcor en Europa tiene que informar a tiempo al Comité o bien a EBRA y tan ampliamente como sea posible antes de tomar decisiones definitivas presentando la documentación requerida y, a petición, llevar a cabo una audición. Se consideran de circunstancias extraordinarias especialmente:
- La traslación de empresas o fábricas o partes esenciales de fábricas;
  - El cierre de empresas, fábricas o partes esenciales de fábricas;
  - Despidos en masa.



- 10.2 Si la información y audición no se hacen ante el EBRA, sino ante el Comité, entonces hay que invitar a la sesión también a aquellos miembros del EBRA que han sido nombrados por las fábricas o las empresas afectadas directamente por las medidas planeadas. Hasta aquí se consideran miembros del Comité.
- 11. Costes y gastos materiales**
- 11.1 Amcor corre con los costes originados por la formación y las actividades del EBRA y del Comité. Lo dicho vale nominativamente para los costes de traducciones, costes de intérpretes/traducciones simultáneas, costes de las sesiones, incluso todos los costes de viajes y estancia incluidos los peritos. Gastos tales como, p.ej., de los peritos, así como aquellos originados por cada uno de los miembros debido a su actividad en y para EBRA o bien Comité, tienen que ser autorizados con antelación por la Dirección del Grupo Amcor. En el marco de las disposiciones y costumbres nacionales respectivas, los costes producidos por los miembros individuales para su actividad en o para EBRA o bien Comité, son asumidos por la respectiva fábrica.
- 11.2 Para las sesiones y la gerencia en curso, el Grupo Amcor en Europa pondrá a disposición recintos lo suficientemente grandes, medios materiales y apoyo personal.
- 11.3 Los/Las representantes de los empleados no tendrán que soportar daños financieros a causa de la participación en los encuentros del EBRA. Por lo demás, reciben la correspondiente compensación en el marco de la legislación y disposiciones nacionales respectivas.
- 11.4 En correspondencia vale también lo dicho para el trabajo de los/as representantes de los empleados en los países respectivos para las cuestiones del EBRA, particularmente para la representación de los intereses de las empresas en cada uno de los países.
- 12. Medidas de formación**
- 12.1 En el marco de las disposiciones y de las costumbres nacionales respectivas, todos los miembros del EBRA reciben una formación para garantizar un trabajo eficiente del EBRA. Los miembros suplentes están excluidos de esta regulación.
- 13. Protección de los miembros del EBRA**
- 13.1 No debe obstaculizarse la actividad de los miembros del EBRA ni sufrir desventajas ni gozar de favorecimientos a causa de su actividad en EBRA. Lo dicho vale igualmente para su desarrollo profesional.
- 13.2 Los miembros del EBRA reciben la misma protección que la que se concede a los/as representantes de los empleados o miembros de los Jurados de Empresa nacionales, en conformidad a las disposiciones nacionales y/o práctica.



#### **14. Obligación de confidencialidad**

- 14.1 La empresa no informará sobre cuestiones, siempre que por ellas se ponga en peligro el secreto de los negocios del Grupo Amcor en Europa.
- 14.2 Los miembros del EBRA y los peritos llamados para apoyar, están obligados a no manifestar y a no utilizar los secretos de los negocios y de la empresa que han conocido debido a su pertenencia a EBRA y que han sido designados expresamente como de confidenciales por la Dirección del Grupo Amcor en Europa. Cuando la Dirección del Grupo Amcor en Europa pone a una información la obligación de confidencialidad, se la tiene que poner un plazo de espera obligatorio.
- 14.3 La obligación de confidencialidad no vale entre los miembros del EBRA ni otros depositarios de secretos, siempre y cuando que ésta no quiera ser liberada expresamente de la confidencialidad contra terceros. Si un miembro o un grupo de miembros no quieren recibir estas informaciones confidenciales, tienen que abandonar la sesión durante el tiempo que se discutan estas cuestiones.
- 14.4 La obligación de confidencialidad no vale tampoco entre los miembros del EBRA ni frente a los miembros de los Jurados de Empresa locales ni los/as representantes empresariales de los empleados. En este caso, la obligación de confidencialidad vale también para los/as representantes que se han convertido en depositarios de secretos.
- 14.5 Todas las informaciones referentes a las cuestiones que se han discutido en el EBRA o bien las actividades que corresponden a EBRA que deben darse a conocer a los medios, se discuten juntamente y con antelación entre el Comité y la secretaría y se liberan.
- 14.6 La obligación de confidencialidad sigue valiendo después de separarse del EBRA o de la empresa.
- 14.7 Una infracción contra la obligación de confidencialidad se castiga en conformidad a la legislación nacional y puede traer consecuencias jurídico-laborales y jurídico-penales.

#### **15. Duración, rescisión, consecuencias**

- 15.1 Este convenio puede rescindirse por escrito con un plazo de 12 meses a finales de un año calendario, pero primeramente el 31.12.2002 por la Dirección del Grupo Amcor en Europa ante el presidente del EBRA o con una mayoría de dos tercios de los votos de los/as representantes de los empleados ante la Dirección del Grupo Amcor en Europa.
- 15.2 En caso de una rescisión del convenio, entre la Dirección del Grupo Amcor en Europa y el EBRA se iniciarán de inmediato negociaciones para negociar un nuevo convenio, si es posible durante el plazo de rescisión.
- 15.3 Tras expirar el convenio sigue valiendo éste hasta que sea sustituido por una nueva convención.



15.4 Permanece intocable la posibilidad de modificar de común acuerdo el convenio entre la Dirección Central del Grupo Amcor en Europa y el EBRA. Las modificaciones tienen que hacerse por escrito.

**16. Disposiciones finales**

16.1 Debido a que la Dirección de Amcor Limited se encuentra fuera de los Estados cubiertos por las directrices, el convenio se somete al derecho alemán, particularmente a la Ley sobre los Jurados de Empresa Europeos. Se excluyen aquellas cuestiones cuya regulación han sido cedidas en este convenio expresamente a la legislación nacional respectiva o bien tradición / práctica.

16.2 El texto alemán vale de vinculativo para las cuestiones de interpretación de este convenio.

16.3 Si fuere inefectivo un párrafo de este convenio, esto no tiene repercusión sobre el contenido de las demás partes. La disposición inefectiva será sustituida por otra disposición efectiva se parezca más a la intención original.

16.4 Este convenio entra en vigor el 23 de octubre de 2002 y sustituye a aquel de fecha 1º de abril de 1998.

Lisboa, 23 de octubre de 2002

Por el Gremio Especial de Negociación

fdo.  
Kuhfuss Kart-Heinz

fdo.  
Bärtschi Monika

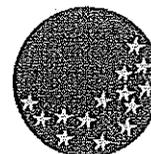
fdo.  
Ilsinitz Klaus

En nombre y por Amcor Europe

fdo.  
Behçet Ciragan

fdo.  
Nicholas Blake

fdo.  
Klaas Uphoff



**ANEXO 2 – COMPOSICIÓN DEL EBRA (ESTADO 31 DE DICIEMBRE DE 2002)**

<u>Pais</u>	<u>Miembro del EBRA</u>	<u>Ubicaciones</u>
Alemania	1 AFE 1 AWC/PET	Dintel Hannover
Bélgica	1 AFE 1 AFE	Gent Halen
Dinamarca	1 AFE 1 AFE	Kgs. Lyngsby Horsens
España	1 AFE 1 Tobepal	Burgos Logroño
Finlandia	1 AFE	Kaustua
Francia	1 AFE 1 AR	Barbezieux St. Hilaire Ungersheim
Inglaterra	1 AFE 1 AFE	Ilkeston Bristol
Irlanda	1 AR	Dublín
Italia	1 AFE	Modena
Noruega	1 AFE	Drammen
Países Bajos	1 AFE	AM Assen
Portugal	1 AFE	Alcozer Do Sal
Suecia	1 AFE 1 AFE	Lund Lund
Suiza	1 AFE 1 AR	Lund Burgdorf Rickenbach

AFE = Amcor Flexibles Europe  
 AR = Amcor Rentsch  
 APET = Amcor PET  
 AWC = Amcor White Cap